PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CHURCAMPA

Nomenclatura : AS-SM-10-2025-IVP-CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS

CHURCAMPA (KM 00+645) - PTE. CHALLHUAN (KM 24+104), DISTRITO DE CHURCAMPA - CHURCAMPA -

HUANCAVELICA.

 Ruc/código :
 10464227666
 Fecha de envío :
 09/04/2025

Nombre o Razón social : ARNALDO MARTINEZ YOMAC Hora de envío : 14:16:15

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

OBSERVACION respecto a los TDR requieren la acreditación de INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA: Solicitar definir una oficina dentro del área de ejecución del proyecto en la etapa de presentación de propuestas tiene las siguientes observaciones: PRIMERA OBSERVACION: Requerir una oficina para notificaciones requiere que contar con personal adicional que cumpla la función de mesa de partes física, dicho gasto debería estar contemplado en el presupuesto. En la actualidad la notificación electrónica (correos) resultan la manera más eficiente de notificar. También podemos decir que notificar de manera física resulta difícil. muchas por la mala ubicación de la oficina definida sin ninguna aprobación en la etapa de presentación de propuestas (muchas veces se propone terreno sin ninguna construcción). SEGUNDA OBSERVACION: Solicitar documentos a fin de definir ubicación de la oficina en etapa de presentación de ofertas puede generar dificultades como: oficina donde no exista cobertura de internet; dificultad en ubicación de la oficina que perjudica al personal realizar su reclamos o cobro de haberes; cuarto pequeño donde no se puede realizar trabajo de gabinete por parte del residente o supervisor. Solicitamos requerir para la etapa de presentación de propuestas una declaración jurada de contar con oficina para la ejecución del servicio. y posteriormente requerir contrato de alquiler, fotografía, croquis, etc. En caso de no acoger la observación, solicitamos aclarar ¿Qué documentos deberán presentar para acreditar la oficina ya que muchos podrían optar por un cuarto, un canchón, o un terreno sin construir? que no reúnan las condiciones para ser una oficina de mantenimiento rutinario?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En principio manifestar que, los requisitos de calificación entre estos la INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA fueron requeridos en observancia a lo previsto en el Artículo 16° de la Ley y lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento, ello estando a la especialidad y naturaleza del objeto de la contratación, el mismo que busca la correcta ejecución y el cumplimiento del fin público.

Al respecto, como se puede apreciar del apartado 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION literal B.2) de las bases, la Entidad requiere contar con infraestructura (para oficina y/o almacén de herramientas y equipos) con la finalidad de que este SIRVA DE OFICINA Y/O ALMACÉN ubicado dentro de la jurisdicción del camino vecinal a intervenir, toda vez que el objeto de contratación del presente procedimiento de selección así lo amerita, bajo los siguientes argumentos que se pasa a exponer:

Conforme a podido advertir su representada, la Entidad además de requerir la infraestructura estratégica, requiere EQUIPOS y HERRAMIENTAS además de los equipos de protección personal (EPPs) los mismos que necesitan ser almacenados en ambientes adecuados y en un solo lugar dentro de la jurisdicción del área de influencia a intervenir, ello con la finalidad de dotar el personal de los equipos y herramientas necesarias, además de los EPPs, cada día al inicio de la intervención, salvaguardando así el cumplimiento de dicha obligación frente a la Entidad. Por otra parte, se tiene que, el requerimiento de la INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA obedece a que, el postor adjudicado y contratado deberá contar con un ambiente adecuado a efectos de desarrollar las capacitaciones teóricas-prácticos (con proyector multimedia) a través del Jefe de Mantenimiento, ello conforme se desprende del TDR, CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA EL SERVICIO ¿ 7.6. PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR.

Sobre el particular, es preciso señalar que, el observante no HA JUSTIFCADO DE MANERA OBJETIVA LAS RAZONES POR LAS QUE NO DEBERIA REQUERIRSE DICHO REQUISITO DE CALIFICACION.

La Entidad a través del área usuaria considera indispensable la acreditación y posterior utilización de la INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA por parte del postor y contratista respectivamente, ello a efectos que el

Fecha de Impresión: 11/04/2025 03:03

Entidad convocante: INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CHURCAMPA

Nomenclatura : AS-SM-10-2025-IVP-CH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS

CHURCAMPA (KM 00+645) - PTE. CHALLHUAN (KM 24+104), DISTRITO DE CHURCAMPA - CHURCAMPA -

HUANCAVELICA.

Especifico - - -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

postor garantice con el correcto procedimiento del servicio de mantenimiento rutinario.

En ese sentido, sobre la base de dichos argumentos y lo dispuesto en el numeral 29.1 del artículo 29 de la Reglamento, el cual establece que, El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, la Entidad a través del área usuaria considera indispensable la acreditación y posterior utilización de la INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA por parte del postor y contratista respectivamente, ello a efectos de la correcta prestación del servicio.

Por lo expuesto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, toda vez que, la INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA requerida como parte del presente procedimiento de selección RESULTA INDISPENSABLE A FIN DE QUE LA PRESTACION SE REALICE DE MANERA ADECUADA DE ACUERDO A SU NATURALEZA, EL CUAL, PERMITA AL CONTRATISTA CUMPLIR CON LA FINALIDAD PUBLICA Y DEMAS OBLIGACIONES PARA CON LA ENTIDAD. Clara mente se considerara otro

documento que sustente la voluntad y el compromiso de alquiler del mencionado bien.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null